

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

2887 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2005, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se da publicidad a la inscripción de nuevos interesados en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.*

A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 2245/1986, de 10 octubre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, se recogen en el Anexo de esta Resolución la relación de los interesados que se han inscrito en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial, una vez superadas las correspondientes pruebas de aptitud y reunidos los restantes requisitos exigidos por la Ley de Patentes, desde la fecha de publicación de la Resolución de 22 de julio de 2004, por la que se daba publicidad a la inscripción de nuevos interesados en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Lo que comunico a V.I.

Madrid, 25 de enero de 2005.—La Directora General, María Teresa Mogin Barquín.

Sra. Secretaria General de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

ANEXO

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	D.N.I.
Arpe Tejero, Manuel de	5433227-Y
Garrido Jiménez, Diana	50191950-Q
Cobo de la Torre, María Victoria	28729007-Y
Sanabria San Emeterio, Cristina Petra	16060898-K

2888 *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2005, de la Secretaría General de Turismo, por la que se declara de «Interés Turístico Nacional» una publicación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1987 (BOE de 27 de octubre), esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico Nacional», a la siguiente publicación:

«El mosaico romano en Hispania. Crónica ilustrada de una sociedad» de don Francesc Tarrats Bou (editado por Global Edition & Contents, S. A.).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 1 de febrero de 2005.—El Secretario general, Raimon Martínez Fraile.

MINISTERIO DE CULTURA

2889 *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2005, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se designan los miembros que componen el Jurado de Ayudas para el Desarrollo de Guiones, para la convocatoria correspondiente a 2005, en la modalidad de ayudas a autores individuales.*

El Real Decreto 526/2002 de 14 de junio (Boletín Oficial del Estado de 28) establece en su artículo 31, la composición y funciones del Jurado de Ayudas para el Desarrollo de Guiones, como órgano encargado de estudiar las solicitudes de las mismas y elevar al Director general las propuestas de concesión.

Dicha disposición establece que el Jurado estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de siete vocales designados por el Director

general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cinematográfico, uno de los cuales será propuesto por las Asociaciones de guionistas.

En su virtud, habiendo sido convocadas las ayudas para el desarrollo de guiones por Resolución de 20 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 7 de enero de 2005).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Designar a los miembros del Jurado de Ayudas para el Desarrollo de Guiones para la convocatoria correspondiente a 2005 en la modalidad de Autores Individuales, cuya composición será la siguiente:

Presidenta: Doña Josefina Molina Reig

Vocales: Doña Valeria Camporesi Lami

Don Juan Carlos Frugone Carranza

Don Sigfrid Monleón Pradas

Don José Nieto González

Don Esteve Rimbau Möller

Doña Silvia Pérez de Pablos, en representación de las Asociaciones de guionistas.

Secretario: Un funcionario o empleado del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, con voz y sin voto.

Segundo.—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de febrero de 2005. El Director General del ICAA, Fernando Lara Pérez.

2890 *ORDEN CUL/348/2005, de 27 de enero, por la que se otorga la garantía del Estado a seiscientos treinta obras prestadas a la Fundación Colección Thyssen Bornemisza.*

A petición de la Fundación Colección Thyssen Bornemisza.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional sexta de la Ley 2/2004 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales,

He tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el Anexo, que forman parte del «Contrato de Préstamo de Obras de Arte entre, de una parte, la Fundación Colección Thyssen Bornemisza y, de otra, Omicron Collections Limited, Nautilus Trustees Limited, Coraldale Navigation Incorporated, Imiberia Anstalt y la Baronesa Carmen Thyssen-Bornemisza».

El valor económico total de dichos bienes es 540.142.300 US\$, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/91 y del apartado quinto de esta Orden.

Tercero.—Esta garantía comenzará a surtir efecto a partir de hoy para aquellos bienes que en esta fecha ya se encuentren depositados en la sede de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza de Madrid, y cubrirá hasta la renovación de la misma en el próximo 2006 para aquellas obras que en ese momento se encuentren en la sede de la Fundación. Todo ello sin perjuicio de los casos descritos en el apartado siguiente.

Cuarto.—Para aquellas obras entregadas por los cedentes enumerados en el apartado dos a lo largo del año 2005 y una vez estas se encuentren en las sedes de la Fundación, personal técnico cualificado realizará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada obra que marcará el comienzo de la cobertura de la garantía, informe que será puesto en conocimiento del cedente y que deberá contar con su conformidad escrita, tras la cual se procederá a la firma del acta de entrega de las obras por cedente y cesionario.

Si fuesen devueltas las obras a alguno de los cedentes del apartado dos durante el ejercicio 2005, en el momento en el que abandonen las sedes de la Fundación Colección Thyssen Bornemisza, se firmará por cedente y cesionario, una nueva acta de entrega del bien en la que deberá constar la